



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



“DISPOSICIONES PARA LA REASIGNACION Y PERMUTA DE LOS PROFESORES EN EL MARCO DE LA LEY N°29944, LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO” SEGUN RVM.N°042-2022-MINEDU-RVM.N°058-2023-MINEDU.

COMUNICADO N°001

SE COMUNICA A LOS DOCENTES NOMBRADOS QUE DESEAN POSTULAR AL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2023 POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR LO SIGUIENTE:

- QUE, EL PROCESO DE REASIGNACIÓN SE REALIZARÁ EN EL MARCO DE LA R.V.M.N°042-2022-MINEDU, NORMA QUE TODOS LOS DOCENTES PUEDEN DESCARGAR DE LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (WWW.MINEDU.GOB.PE/REFORMA MAGISTERIAL) PARA OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS DEL MENCIONADO PROCESO.
- QUE, LA RESIGNACIÓN POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2023 HASTA EL 27 DE JULIO DE 2023; SE ADJUNTA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°000453-2023-DREU QUE APRUEBA EL “CRONOGRAMA REGIONAL PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR” LA MISMA QUE EJECUTARÁ LA UGEL DE CORONEL PORTILLO.
- LA PUBLICACIÓN DE LAS PLAZAS SE REALIZARÁ EL 30-05-2023 A TRAVÉS DEL PORTAL INSTITUCIONAL DEL MINEDU.
- ES PRECISO INDICAR QUE EL COMITÉ DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2023, TENDRÁ EN CUENTA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE NORMA Y QUE LOS DOCENTES PARTICIPANTES DEBEN PRESENTAR EN SUS EXPEDIENTES AL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN :

POSTULACIÓN Y REQUISITOS:

REASIGNACIÓN POR INTERES PERSONAL:

- MINIMO TRES (3) AÑOS DE NOMBRADO Y DOS (2) AÑOS DE SERVICIOS OFICIAALES EFECTIVOS, CONTÍNUOS O ACUMULADOS, EN LA ÚLTIMA PLAZA DE LO CUAL ES TITULAR AL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN (NOMBRADO O DESIGNADO)
- INFORME ESCALAFONARIO PARA RASIGNACIÓN, CON UNA ANTIGUEDAD NO MAYOR DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, A LA FECHA DE INGRESO DEL EXPEDIENTES PARA REASIGNACIÓN.

REASIGNACIÓN POR UNIDAD FAMILIAR:

- ACREDITAR LAS RELACIONES DE PARENTESCO,
- DECLARACIÓN JURADA DEL FAMILIAR DIRECTO QUE RESIDE EN LA JURISDICCIÓN DE LA ENTIDAD DE DESTINO EN DONDE SOLICITARÁ LA REASIGNACIÓN (ANEXO 7).
- DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE DE LA RESIDENCIA EN EL LUGAR DE DESTINO (ANEXO 7).

NOTA: ADEMÁS DEBE PRESENTAR EL ANEXO 2.

.....
PRESIDENTE DEL COMITÉ

MANANTAY, 22 DE MAYO DE 2023